



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA**

**MEDIDAS Y PROTOCOLOS PARA LAS REVÁLIDAS DE SEPTIEMBRE DE
2020 EN ATENCIÓN AL COVID-19**

En atención a la pandemia del COVID-19 y su impacto sobre los aspirantes de las reválidas de septiembre de 2020, actualmente, el Tribunal Supremo de Puerto Rico (Tribunal Supremo) y la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y Notaría (Junta) se proponen administrar los exámenes en dos días separados: la reválida general el 17 de septiembre de 2020 y la reválida notarial el 18 de septiembre de 2020. Con el propósito de promover la seguridad de los aspirantes y del personal de la Rama Judicial que colaborará en la administración de los exámenes, se deberán cumplir estrictamente todas las recomendaciones de salud pública y los protocolos adoptados ante la pandemia.

Se enfatiza que la capacidad de administrar el examen de conformidad con las órdenes de salud pública dependerá, en gran medida, del compromiso y la cooperación de todos los aspirantes. Por ello, les exhortamos a leer cuidadosamente las medidas y los protocolos que serán implementados de manera que puedan conocer sus deberes y responsabilidades y aclarar cualquier duda con suficiente antelación a las reválidas. El cumplimiento con estas medidas y protocolos será obligatorio.

El Tribunal Supremo y la Junta están atentos al desarrollo del COVID-19 en Puerto Rico y están en comunicación constante con el Departamento de Salud de Puerto Rico para obtener la información más reciente. Por tanto, estas medidas y estos protocolos están sujetos a cambios y se dará a conocer con prontitud cualquier enmienda que deba ser adoptada en atención a la información actualizada sobre la pandemia.

ANTES DEL EXAMEN

1. Los aspirantes deben familiarizarse con las guías de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (“CDC”, por sus siglas en inglés) sobre las mejores prácticas para protegerse a sí mismos y a otros del COVID-19. Puede tener acceso a esta información al visitar <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/index.html>.
2. Los aspirantes deberán completar y firmar el formulario titulado Certificación, que aparece en el Anejo I, y deberán entregarlo al personal de la Rama Judicial el día del examen.
3. Se exhorta a los aspirantes a evitar cualquier evento que pueda aumentar su posibilidad de contagio y a estar muy atentos a la presencia de síntomas relacionados al COVID-19.
4. Todo aspirante tendrá la obligación de comunicar a la Junta, a través del correo junta.examinadora@ramajudicial.pr, si:
 - a) presenta síntomas asociados al virus,
 - b) un patrono, una agencia de salud o un médico le ha requerido permanecer en cuarentena relacionada al virus dentro de las dos semanas anteriores a la fecha de la reválida,
 - c) arrojó positivo a una prueba para detectar COVID-19 dentro del mes anterior a la fecha de la reválida,
 - d) ha tenido contacto directo con alguna persona que haya arrojado positivo a una prueba para detectar el COVID-19 o esté en cuarentena en las dos semanas anteriores a la reválida, o
 - e) reside o se hospeda con una persona que haya arrojado positivo a una prueba para detectar el COVID-19 o esté o haya estado en cuarentena en las dos semanas anteriores a la fecha de la reválida.

EL DÍA DEL EXAMEN

Artículos permitidos:

1. El aspirante no podrá llevar al lugar del examen artículos personales de ningún tipo que no sean los autorizados en este documento o que hayan sido autorizados mediante resolución de la Junta, en atención a una solicitud de acomodo razonable.
2. En cada sesión del examen, el aspirante podrá llevar una botella de plástico transparente, sin etiqueta, que contenga agua. No habrá fuentes de agua disponibles para el uso de los presentes.
3. El aspirante podrá llevar un envase pequeño de plástico transparente, sin etiqueta, que contenga desinfectante de manos (“hand sanitizer”) para uso personal. Se exhorta a cada aspirante a llevar este envase y utilizar el desinfectante de manos con regularidad. Sin embargo, habrá estaciones con desinfectante de manos disponibles en diversos lugares dentro del lugar del examen.
4. Los artículos autorizados deberán ser colocados dentro de una bolsa de plástico transparente con cierre hermético (ejemplo, “Ziploc”). El aspirante podrá ingresar al área de examen con dicha bolsa plástica.
5. Los aspirantes podrán llevar productos para higiene personal dentro de una cartera de un tamaño no mayor de 8” x 6”.
6. Según surge en la página 3 del Folleto de Instrucciones para el Uso de la Computadora Portátil en la Parte de Discusión del Examen de Reválida General, el aspirante autorizado por la Junta a utilizar la computadora portátil podrá llevar el equipo permitido para contestar las preguntas de discusión.
7. El aspirante deberá llevar al lugar del examen:
 - a) su carta de admisión al examen,
 - b) el documento titulado Certificación, que aparece como el Anejo I, debidamente cumplimentado y firmado y
 - c) una tarjeta de identificación. Esta puede ser una licencia de conducir u otro documento de identificación con retrato y firma expedido por las autoridades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos o de uno de sus estados, cuyo objeto sea identificar a las personas, o un pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera.
8. Está prohibida la posesión de teléfonos celulares, sus dispositivos accesorios (auricular “bluetooth”, “smartwatch”, u otros de igual naturaleza), cualquier otro equipo de comunicación electrónica, grabación o reproducción, gorras, pañuelos de cabeza, “ear plugs”, bultos, carteras grandes, libros, notas de repaso, material escrito o impreso, lápices, plumas o bolígrafos o datos de cualquier índole que no sean los materiales distribuidos o autorizados para el examen por la Junta.
9. No habrá un área destinada para depósito y custodia de pertenencias. El aspirante que lleve artículos no autorizados tendrá que salir del lugar del examen para disponer de ellos. No se compensará por el tiempo de examen que el aspirante pudiera perder en el proceso de disponer de artículos no autorizados.
10. El aspirante traerá su propia mascarilla tipo quirúrgica, sin válvulas, que cubra la nariz y la boca, la cual debe utilizar en todo momento. Únicamente se removerá la mascarilla de su rostro cuando se le solicite para corroborar su identidad. Se exhorta al aspirante a traer más de una mascarilla para que pueda cambiarla en la medida que entienda necesario. La Junta tendrá mascarillas adicionales disponibles, de ser necesarias.
11. El aspirante que lo desee podrá utilizar una cubierta plástica para la cara (“face shield”), además de utilizar la mascarilla. La Junta no proveerá cubiertas plásticas para la cara.

Proceso de entrada:

12. La entrada de los aspirantes al lugar donde se administrará la reválida será organizada por grupos en horarios escalonados. La información sobre el lugar del examen, la hora de entrada y comienzo del examen será remitida oportunamente por correo electrónico a cada aspirante. No permitiremos la entrada de aspirantes fuera del horario designado a su grupo ni la aglomeración de aspirantes en las afueras de la entrada. El aspirante deberá permanecer en su vehículo hasta que llegue la hora designada para su entrada.
13. No se permitirá la entrada al lugar donde se administrará la reválida a:
 - a) personas que no sean aspirantes admitidos al examen que será administrado ese día,
 - b) personas visiblemente enfermas, a saber, que presenten síntomas de tos seca, fiebre, dificultad respiratoria o cualquier síntoma asociado con el COVID-19,
 - c) aspirantes que no tengan su mascarilla que cubra su nariz y la boca,
 - d) aspirantes que no entreguen el documento titulado Certificación, incluido como Anejo I.
14. El aspirante deberá mantener una distancia de 6 pies o más de las personas que le rodean durante el proceso de entrada y salida del lugar del examen.
15. Antes de entrar al lugar del examen, el aspirante será registrado y se le tomará su temperatura corporal. Si el aspirante presenta una temperatura de 38°C o más, será ubicado en un área destinada durante 10 minutos. Luego de este término, se tomará nuevamente la temperatura. Si la temperatura reflejada es menor de 38°C, se dará al aspirante acceso al área del examen. Si se confirma la temperatura de 38°C o más, no se permitirá el acceso del aspirante al área ni se le administrará el examen. En ese caso, se requerirá al aspirante que abandone el lugar del evento y se tomará nota de esta circunstancia en el reporte que a tales efectos será llevado a cabo por el personal encargado.
16. El aspirante deberá contestar las preguntas que el personal encargado realice sobre la presencia de síntomas, contacto con personas que hayan contraído el COVID-19 y otras relacionadas a su posible exposición a la enfermedad.
17. El aspirante mostrará al personal de la Rama Judicial, y depositará en el lugar que se le indique, el documento titulado Certificación, incluido como Anejo I. No se permitirá el acceso del aspirante al área de examen si no presenta el referido documento.
18. Se limitará la transferencia de documentos a la mano entre el aspirante y el personal de la Rama Judicial.
19. Tan pronto ingrese a las instalaciones del lugar del examen, el aspirante debe dirigirse directamente y sin dilación al salón designado para la administración del examen y debe ubicarse en la mesa identificada con su número de asiento. Tanto el salón como el número de asiento serán informados al aspirante por correo electrónico.
20. El aspirante debe utilizar las escaleras eléctricas y evitar en lo posible utilizar los ascensores.
21. Al entrar al salón del examen, el aspirante mostrará su carta de admisión al personal designado sin hacer entrega del documento.
22. Será responsabilidad del aspirante estar ubicado en su asiento a la hora señalada. El comienzo del examen no será retrasado por aspirantes que no hayan ingresado oportunamente al área de examen.

Durante el examen:

23. Cada aspirante estará ubicado solo en una mesa, separado por una distancia de 6 pies o más de las personas a su alrededor.
24. El aspirante deberá mantener silencio en todo momento, evitar tertulias, saludos y cualquier contacto físico con otros aspirantes o

con personal de la Rama Judicial. Además, deberá mantener todo el tiempo un distanciamiento adecuado (6 pies o más) entre las personas.

25. Se exhorta al aspirante a lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente y a utilizar el desinfectante de manos entre estos lavados. Igualmente, el aspirante debe evitar tocarse la boca, los ojos y la nariz con las manos.
26. El aspirante solo podrá utilizar la instalación de servicio sanitario destinada para su grupo.
27. El número de aspirantes que pueden utilizar la instalación de servicio sanitario al mismo tiempo será monitoreado y limitado.
28. El aspirante tiene la obligación de informar al personal de la Rama Judicial si presenta síntomas del COVID-19 (incluyendo fiebre, tos, falta de aliento o dificultad para respirar, escalofríos, dolor muscular, dolor de garganta y/o pérdida del sentido del gusto u olfato) durante la administración del examen.
29. Si un aspirante se vuelve sintomático durante el proceso de administración de la reválida, el examen finalizará para dicho aspirante, por lo que deberá seguir las instrucciones del personal de la Rama judicial para entregar su examen. El aspirante será trasladado a un área de aislamiento y se notificará a los funcionarios de salud sobre los síntomas que presenta el aspirante. El aspirante cumplirá con todas y cada una de las instrucciones transmitidas por dichos funcionarios de salud.
30. Una vez culmine su examen, el aspirante levantará su mano para informarlo al alguacil o funcionario de la Rama Judicial y permanecerá sentado hasta recibir las instrucciones para entregar los materiales. Cuando el alguacil o funcionario de la Rama Judicial lo indique, el aspirante se levantará de su asiento y llevará su folleto de preguntas de selección múltiple, la certificación de entrega y la hoja de respuestas, libretas de contestaciones o dispositivo USB al lugar de entrega indicado por el alguacil o funcionario. Luego de depositar los materiales en el lugar destinado para ello, el aspirante abandonará el área de examen sin dilación.
31. Concluido el tiempo para completar el examen, los aspirantes que aún se encuentren en el salón, deberán permanecer sentados mientras esperan las instrucciones para entregar los materiales, conforme lo indicado en el acápite anterior. Luego de entregar los materiales, el aspirante debe abandonar el área de examen inmediatamente.
32. En el proceso de salida, el aspirante debe evitar el contacto físico, las reuniones, tertulias, saludos y aglomeraciones con los compañeros y empleados de la Rama Judicial. Deberá abandonar inmediatamente el lugar del evento.

Medidas adicionales:

33. Se le tomará la temperatura a todo el personal de la Rama Judicial que labore en la administración de las reválidas y no se empleará al personal que arroje 38°C o más de temperatura.
34. Todo el personal de la Rama Judicial utilizará mascarilla en todo momento. El personal que trabajará directamente con los aspirantes y con el manejo de los materiales de las reválidas, además, utilizará protector de cara ("face shield"). Para manejar los materiales de las reválidas, los empleados de la Rama Judicial utilizarán guantes desechables.
35. Se aumentarán las medidas de limpieza y desinfección del área de examen y las áreas de uso público, así como la frecuencia de este proceso, en coordinación con el personal del lugar de donde se administrará el examen.
36. Se implementarán procesos para aumentar el flujo de aire y ventilación en el área de examen.

Aspirantes que se trasladen a Puerto Rico para tomar la(s) reválida(s):

37. Todo aspirante que viaje a Puerto Rico para tomar el examen deberá presentar evidencia de que lleva en esta jurisdicción 14 días o más anteriores a la fecha de la(s) reválida(s). Será suficiente evidencia una copia del boleto que identifique la fecha del vuelo de llegada a Puerto Rico.
38. En su defecto, el aspirante deberá presentar copia de resultado negativo a una prueba para detectar COVID-19 administrada posterior a haber viajado a Puerto Rico. Para más información sobre estos requisitos, visite www.viajaseguro.pr.gov.
39. Estos documentos deberán ser presentados a la Junta a través del correo electrónico junta.examinadora@ramajudicial.pr, en o antes del lunes, 14 de septiembre de 2020.
40. No cumplir con este requisito será causa suficiente para denegarle acceso al área de examen.